



Orden Religiosa de las Escuelas Pías - Escolapios Nazaret

# COLEGIO SAN JOSÉ DE CALASANZ

"Educación en Piedad y Letras"

PAGARÉ No. \_\_\_\_\_  
(202\_\_)

Fecha de vencimiento: Día \_\_\_\_\_ Mes \_\_\_\_\_ Año \_\_\_\_\_

Yo/ Nosotros,

(Nombres y apellidos de Padre, Madre o responsable(s) de la obligación)

APPELLIDOS Y NOMBRES DE PADRE, MADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE	C.C.
APPELLIDOS Y NOMBRES DE PADRE, MADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE	C.C.

mayor(es) de edad, domiciliado(s) en la ciudad de Bogotá, me(nos) declaro(amos) solvente(s) para firmar el Contrato de Cooperación Educativa con la ORDEN RELIGIOSA DE LAS ESCUELAS PÍAS NIT 860.014.710-2 y en condición de padres del beneficiario:

Alumno(a): \_\_\_\_\_

al cual hoy matriculo(amos) para cursar el grado \_\_\_\_\_ durante el año lectivo **2023** me(nos) constituyo(constituimos) deudor(es) de la ORDEN RELIGIOSA DE LAS ESCUELAS PÍAS NIT 860.014.710-2, por la suma de (\$ \_\_\_\_\_) valor total de los servicios educativos prestados por la ORDEN RELIGIOSA DE LAS ESCUELAS PÍAS y distribuidos así:

- a. Valor de la pensión mensual: \$ \_\_\_\_\_
- b. Costos Adicionales: \$ \_\_\_\_\_

La anterior suma, exceptuando los Costos Adicionales, la cancelaré (mos) en diez (10) cuotas mensuales de: \_\_\_\_\_ pesos Mcte. (\$ \_\_\_\_\_) las cuales pagaré (mos) dentro de los primeros diez (10) días de cada mes, a partir del mes de Febrero del año **2023** mediante consignación en la cuenta de la Orden Religiosa de las Escuelas Pías - Colegio San José de Calasanz o por el medio que haya sido establecido para tal fin. Acepto(mos) pagar en el momento que sea requerido los Costos Adicionales (Retiros, Confirmación, Primera Comunión, etc.) a los que nuestro hijo accede libremente. En caso de mora reconoceré (mos) intereses a la tasa fijada por la Superintendencia Financiera o el organismo que haga sus veces.

En el evento que el pago realizado mediante cheque no fuere efectivo, me(nos) constituyo(imos) deudor(res) de la ORDEN RELIGIOSA DE LAS ESCUELAS PÍAS NIT 860.014.710-2 por una suma igual al veinte por ciento (20%) de su valor, en los términos del Artículo 731 de Código de Comercio. Declaro(amos) que el giro de otra especie de títulos valores por el suscrito o por terceras personas, en ningún caso constituirá prórroga o renovación de la obligación asumida en este documento, salvo expresa manifestación al contrario y de manera escrita.

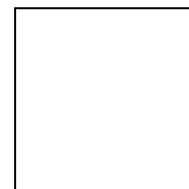
Acepto(amos) que la ORDEN RELIGIOSA DE LAS ESCUELAS PÍAS - NIT 860.014.710-2 se reserve el derecho de reclamación o ejecución del presente, haciendo uso de las vías legales o jurídicas a que haya lugar, acepto(amos) que utilice los servicios de cobro y de base de datos de la empresa que la Institución asigne y acepto(amos) que lo haga según está establecido en el Manual de Convivencia o Reglamento Escolar, o al término del Contrato de Cooperación Educativa, y por tal razón reconozco(cemos) que asumo(imos) toda la responsabilidad al respecto.

Autorizo(amos) a la ORDEN RELIGIOSA DE LAS ESCUELAS PÍAS NIT 860.014.710-2 para llenar los espacios en blanco dejados en este documento.

Para Constancia se firma en Bogotá, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año 20\_\_

-----  
**FIRMA**  
NOMBRES Y APELLIDOS: \_\_\_\_\_

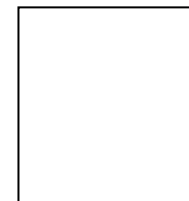
-----  
Documento de Identificación



Huella Índice Derecho

-----  
**FIRMA**  
NOMBRES Y APELLIDOS \_\_\_\_\_

-----  
Documento de Identificación



Huella Índice Derecho

CÓDIGO DE MATRICULA: \_\_\_\_\_  
 GRADO AL QUE SE MATRICULA: \_\_\_\_\_  
 TELÉFONO. PAPÁ / MAMÁ/ ACUDIENTE: \_\_\_\_\_